

Radicado: 2021- 00430

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por la señora ELIZABETH ACOSTA GARCÍA quien actúa en representación de JUAN ESTEBAN MARÍN ACOSTA y en contra de FERNANDO ANTONIO MARÍN RUA para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que no se solicitó medida cautelar, deberá acreditar el envío, de la demanda y de sus anexos, lo mismo que del escrito de subsanación, al demandado bien sea mediante una canal digital o envío físico de la misma; de conformidad al artículo 6° incisos 3° y 4° del Decreto citado.

SEGUNDO: Deberá modificar EL PODER, el cual deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, como bien lo indica el artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020, ya que la relacionada en las notificaciones (orfliass@une.net.co) no coincide con la inscrita en SIRNA (orfliass@une.net.co). Se adjunta constancia.

MODULO RAMA JUDICIAL Bienvenido LINA ROCIO PAREJA



Inicio Trámites Requerimientos Recursos

Descarga Práctica Jurídica Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

Prescripción

Retirarme Trámite

Actualización Documento Profesional

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Trámite es Duplicado

Consultas Públicas

Despacho Judicial

Encuesta Satisfacción

En Calidad de	# Tarjeta/Carné/Licencia	Tipo de Cédula:
ABOGADO		CÉDULA DE CIUDADANÍA
Numero de Cédula:	Nombres	Apellidos:

[BUSCAR]

CIUDA	CIUDAD/CABECERA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRONICO
2539	73643	VIGENTE		ORFLIASS@UNE.NET.CO

[Volver] [Actualizar] [Eliminar] [Imprimir]

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia - Antioquia.